

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES
FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436,
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.

CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

(ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP)
(ARTÍCULOS 46, 47, 49, 51, 52, 53 Y 54 FRACC II DEL RLAASSP)

CARÁCTER: NACIONAL
(ARTÍCULO 39 DE LA LAASSP)

MEDIO: ELECTRÓNICO
(ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP)

NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

MOTIVO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y RME OOAD SLP 2026”.

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:
A PARTIR DEL DIA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

RÉGIMEN ORDINARIO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA
   - 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
   - 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA ADJUDICACIÓN
   - 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA
   - 1.4. INDICACIÓN DE VIGENCIA Y EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN
   - 1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
   - 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
   - 1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITO EXTERNO
   - 1.8. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES O SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
   - 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
   - 2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
   - 2.3. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
   - 2.4. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SERVICIOS CONTRATADOS, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
   - 2.5. CANTIDADES A CONTRATAR
     - *2.5.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA*
   - 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN
   - 2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN
   - 2.8. MODELO DE CONTRATO
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
   - 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
   - 3.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES
   - 3.3. JUNTA DE ACLARACIONES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)
   - 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
     - *3.4.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS*
     - *3.4.2. NÚMERO DE PROPOSICIONES*
   - 3.5. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
     - *3.5.1 REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)*
     - *3.5.2. REGISTRO OBLIGATORIO REPIIMSS (PROVEEDORES ASIGNADOS)*
   - 3.6. CONTRATO

3.6.1 DOCUMENTOS PERSONA MORAL

3.6.2. DOCUMENTOS PERSONA FÍSICA

3.6.3. DOCUMENTOS PARA AMBOS (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

3.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

3.8. GARANTÍAS

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO

C. GARANTÍAS DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.9. PAGO (PRECISAR LA FORMA DE PAGO)

3.10. PENAS CONVENCIONALES

3.11. DEDUCCIONES

3.12. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1. DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX

4.1.1.	*PROPOSICIÓN TÉCNICA*
4.1.2.	*PROPUESTA ECONÓMICA*
4.1.3.	*DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA*

4.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

5.2. EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE

8. INCONFORMIDADES

9. DECLARAR DESIERTA UNA ADJUDICACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

11. REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES (RUP)

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

13. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

14. FORMATOS Y ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases de Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. Bienes de Inversión: Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.
7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
10. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. Compras MX: es la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
12. Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A. C.
15. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
18. J.C.U.: Jefe de Conservación de Unidad
19. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación.
21. MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

23. MiPyMEs: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

24. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

25. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

26. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

27. PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

28. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

29. Proveedor Extranjero: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

30. Proveedor Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

31. REPIIMSS: Es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores; soportado con información y documentación de los mismos.

32. RLAASSP o Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

33. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

34. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

35. SECRETARÍA (SABG): Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

36. Sistema FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

37. SSA: Secretaria de Salud.

38. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

39. TLC: Tratado de Libre Comercio

40. Unidad Almacenaría o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 42, 46, 49, 51, 55 y 68 de la LAASSP, artículos 2 fracción I, 83, y 130 relativos del RLAASSP (De acuerdo con la Publicación número: 105/2025 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas y de conformidad con el DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesados en participar, de conformidad con el artículo 39 fracción I de la LAASSP, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 Y 90 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes o servicios a adquirir en esta Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, descritos en estas BASES en el (numeral 2.1.) y los Anexos 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"; para participar en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

ENTIDAD CONVOCANTE:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ÁREA CONTRATANTE:	Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
ÁREA REQUIRENTE:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
DOMICILIO:	Avenida de Los Conventos 107-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros Primera Sección, Código Postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA ADJUDICACIÓN:

Para la presente Adjudicación Directa solo se aceptan proposiciones Electrónicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP, los licitantes podrán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX). Por lo cual es necesario utilizar los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. debido a lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Adjudicación Directa, es preciso que cuenten con su registro de identificación electrónica, por lo que deberán estar suscritos mediante Firma Electrónica Avanzada que emita el SAT, en la Plataforma Digital Compras MX "Antes CompraNet", en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría. Tratándose de proveedores extranjeros, el medio de identificación electrónica se generará por la propia Plataforma, de conformidad con los artículos 37 y 83 de la LAASSP, con los numerales 14 al 16 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011* y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Los interesados en participar en el presente procedimiento que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Digital Compras MX , deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion.

Por lo anterior, el sobre que contenga la proposición de los licitantes, deberá presentarse a través de la Plataforma, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, así como a lo señalado en el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*", *publicado en el DOF el 28 de junio de 2011*.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional, de conformidad con el Artículo 39 fracción I de la LAASSP, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.

SC-2026-00036655

1.4. INDICACIÓN DE VIGENCIA Y EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2026 y la vigencia será de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español de conformidad con el Artículo 40 de la LAASSP y preferentemente en papel membretado del licitante.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2026 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Número de Folios:	Régimen	Cuenta Contable:	Partida Presupuestaría (COG)
0000405337-2026 0000405023-2026	Ordinario	51351009	3580101

1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITO EXTERNO.

El presente procedimiento de contratación y/o adquisición de bienes o servicios NO será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.8. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES O SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Los bienes o servicios a ofertar, objeto de esta convocatoria, deberán de cotizarse en pesos mexicanos sin incluir IVA a dos decimales (truncado, es decir no redondear). Aclarando que el pago se realizará únicamente en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente contratación es: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026.

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar se encuentran especificadas en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO” de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, estos deberán ser considerados por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

Asimismo, para los bienes o servicios objeto de la presente adjudicación directa, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los términos y condiciones, así como el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el Anexo 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Se solicita su cumplimiento de aplicar, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO” y a lo establecidos en el Anexo 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

2.3. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, CALIDAD, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

En caso de que los bienes o servicios requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos se deberán presentar en idioma español, tratándose solo de adquisición de bienes, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la LAASSP, lo anterior, de acuerdo al Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

2.4. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SERVICIOS CONTRATADOS, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Durante la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, éstos estarán sujetos a una verificación visual y además de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

2.5. CANTIDADES A CONTRATAR.

Los bienes o servicios a adquirir o contratar serán de conformidad con el presupuesto y cantidad fija del requerimiento descrito en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

2.5.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

De acuerdo al(los) domicilio(s) que se señala(n) en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Los bienes o servicios a adquirir o contratar será(n) de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, mediante un contrato abierto y de conformidad con lo estipulado por el artículo 68 de la LAASSP.

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. (Criterio Binario)

La forma de adjudicación será mediante la aplicación del Criterio de Evaluación Binario con base en el segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP y 99 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyos bienes o servicios propuestos para la partida cubra el 100% (cien por ciento) de lo solicitado en el requerimiento.

En el presente procedimiento se adjudicará la partida al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se adjudicará la partida al licitante la cantidad del requerimiento según corresponda.

El presente procedimiento contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para la partida del REQUERIMIENTO, así como lo descrito en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO” y las condiciones previstas en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria.

Lo anterior de conformidad con los artículos 40, fracción XIV de la LAASSP y 83, Fracción II, inciso h) del RLAASSP.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción XIX de la LAASSP y 83 fracción II, inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, el modelo de contrato en el Anexo Informativo A "Modelo de Contrato", para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta adjudicación, conteniendo lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con esta Convocatoria, prevalecerá lo previsto en las condiciones de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en la Notificación de Adjudicación en su caso, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el presente procedimiento de contratación NO aplica la reducción de plazos, por tratarse de una Adjudicación Directa.

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por tratarse de una Adjudicación Directa Electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma (Compras MX) en la dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ de acuerdo a lo siguiente:



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

CALENDARIO DE EVENTOS

<table>
<tr><th>EVENTOS</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y
LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS</th></tr>
<tr><td>JUNTA DE ACLARACIONES</td><td colspan="2">(NO APLICA)
(PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)</td><td rowspan="3">MEDIO DE PARTICIPACIÓN

EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (COMPRAS MX).

LOS LICITANTES UNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX.

LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECCIÓN, CP 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td></tr>
<tr><td>VISITA A LAS INSTALACIONES</td><td colspan="2">NO APLICA, DE ACUERDO AL ANEXO 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.</td></tr>
<tr><td>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
(ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP)</td><td>23/OCTUBRE/2026</td><td>10:00 Horas</td></tr>
<tr><td>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
(ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP)</td><td colspan="2">DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS</td><td rowspan="2">MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (COMPRAS MX).
NO APLICA PARA EL PRESENTE EVENTO

OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, 1RA SECCIÓN, CP 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FIRMA DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP)</td><td colspan="2">DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">DE 8:30 A 15:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP).</td></tr>
</table>

Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en la calle Avenida de los Conventos 107-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros Primera Sección, Código Postal 78436, del municipio de Soledad De Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí.

3.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO aplican para el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.

No Aplica para el presente procedimiento por tratarse de una Adjudicación Directa.



3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Digital Compras MX , de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 y* el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 45, 46 y 68 de la LAASSP, 92, 93, 94 y 95 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en concordancia con el numeral 4.1.3. Inciso A) de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones y Anexos de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

Para él envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Digital Compras MX “Antes CompraNet” y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011*.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Digital Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, económica y legal administrativa que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Digital Compras MX , se deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, y el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Los licitantes remitirán a través de la Plataforma Digital Compras MX sus propuestas, con la documentación técnica, económica y legal administrativa, conforme al Anexo Informativo C "Relación de documentos a presentar" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el Anexo Informativo C solo es en resumen, es para facilitar la recepción de las propuestas.

Debido a la magnitud de la información, se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Digital Compras MX o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Digital Compras MX “Antes CompraNet”, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el

numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011*, el cual contempla lo siguiente:

> *"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".*

Recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX , en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 83 fracción III, inciso c) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores a la Notificación de Adjudicación, en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la partida que integra la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Digital Compras MX , se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo Informativo C "Relación de documentos a presentar", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del RLAASSP.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

Posteriormente, se realizará la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Notificación de Adjudicación, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.5. "Acto de Notificación de Adjudicación" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

3.4.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 88 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. *Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.*

   a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
   b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.
   c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Adjudicación Directa.
   d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
   e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar.
(No Aplica Para El Presente Procedimiento)

3. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

   a. Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el artículo 93 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

      - Del licitante tratándose de personas físicas, deberá anexar copia certificada del Acta de Nacimiento, o carta de naturalización, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes RFC (Constancia de Situación Fiscal), comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, y correo electrónico para recibir notificaciones.

      - Del licitante tratándose de personas morales, deberá anexar copia simple del acta constitutiva y las modificaciones al acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes RFC (Constancia de Situación Fiscal), comprobante de domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones.

        Así como en su caso, de su Apoderado o Representante, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

        Del Representante Legal del licitante personas morales: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (Poder Notarial).

      - (Ambos) de los licitantes tratándose de personas físicas o morales, Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar INE o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con el artículo 72, fracción I del RLAASSP.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica", de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

b. Anexo 06 "Escrito de Nacionalidad Mexicana": Manifestación de Nacionalidad Mexicana, (en caso de aplicar dependiendo del bien ofertado se deberá incluir el Anexo 07).

c. Anexo 08 "Escrito de No Encontrarse en los Supuestos de los Artículos 71 Y 90 de la LAASSP": Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 Y 90 de la LAASSP.

d. Anexo 09 "Declaración de Integridad": Presentar su Declaración de Integridad.

e. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien;

Anexo 11 "Manifestación de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs)": Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MiPyMEs y en caso de presentar el anexo adjunto en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, este deberá venir con la leyenda "No Aplica"

f. Anexo 20 "Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

I.- (SAT); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales" emitida por el SAT, la opinión de cumplimiento del SAT, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de acuerdo a la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

II.- (IMSS); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días naturales a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION, lo anterior de conformidad con los ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR.

III.- (INFONAVIT) ; "Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 83 fracción III, inciso i) del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

La opinión de cumplimiento del INFONAVIT, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, lo anterior de conformidad con el Quinto Y Sexto Párrafo de dicha constancia donde se precisan la vigencia y los fundamentos legales.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" con la leyenda "No aplica".

3.4.2. NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar 1 (una) proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP.



3.5. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

la Notificación de Adjudicación se emitirá de conformidad con lo señalado en el último y penúltimo párrafo del artículo 47 y lo establecido en el artículo 49 y 50 de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Digital Compras MX , el mismo día en que se celebre, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 84 de la LAASSP y 94 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de la Notificación de Adjudicación no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha señalada en dicho numeral, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LAASSP.

Con la Notificación de Adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la propia Notificación de Adjudicación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 67 de la LAASSP.

3.5.1. REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).

Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del IMSS; Aprobada por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf

Manual de operación del REPIIMSS: Aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Con la información y documentación referida en las presentes disposiciones, se conformará el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

A) Página oficial del Instituto: http://www.imss.gob.mx/proveedores
B) Registro: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro
C) Ingreso: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

Entre los documentos solicitados para la incorporación al REPIIMSS se encuentran los siguientes:

- ✓ Identidad y constitución legal del proveedor;
- ✓ Registro y cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ Política de integridad;
- ✓ Situación financiera y de gestión;
- ✓ Compromiso con mejores prácticas de sustentabilidad; e,
- ✓ Información de los contratos celebrados con el IMSS.

3.5.2. REGISTRO OBLIGATORIO REPIIMSS (PROVEEDORES ASIGNADOS):



El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS que se realice con fundamento en la LAASSP.

El REPIIMSS emitirá una constancia que avale al proveedor en el cumplimiento de los rubros legal y de identidad, cumplimento fiscal, ética e integridad, situación financiera y sustentabilidad.

La obligación de incorporarse al REPIIMSS derivado de un acto contractual, de conformidad con las estrategias determinadas para el propio registro, se solicitara la constancia emitida por la plataforma informática REPIIMSS mediante correo electrónico institucional por parte del área convocante a cada proveedor asignado para que por el mismo medio sea recibida a la brevedad y por consiguiente se realice la solicitud del contrato respectivo a la oficina de Contratos.

La información y documentación incorporada a la plataforma informática REPIIMSS, por parte de los proveedores adjudicados, se verificará y el resultado de esta verificación lo podrán consultar las unidades compradoras.

3.6. CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo Informativo A "Modelo de Contrato" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, en la fecha y hora previstos en la Notificación de Adjudicación, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la misma Adjudicación; lo anterior, en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 49, del artículo 50 y del primer párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

La elaboración del mismo será en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 6, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 40, 49, 55, 67 y 68 de la LAASSP y del artículo 130 del RLAASSP.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital Compras MX
(No Aplica Para El Presente Procedimiento)

En cumplimiento a lo establecido en el *"Acuerdo por el que se incorpora* como *un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020*, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij

Asimismo, el Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

3.6.1 DOCUMENTOS PERSONA MORAL:

A) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
B) Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2. DOCUMENTOS PERSONA FÍSICA:

A) Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
B) En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3. DOCUMENTOS PARA AMBOS (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES):

A) Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal.

B) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

C) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.

D) Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.

E) Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA), así como la opinión de cumplimiento SIN OPINIÓN.

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN CUALQUIER SUPUESTO, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAl.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

F) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT,cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la

Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, y el correlativo a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos l, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF el 21 de Noviembre de 2025 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

G) Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025, a efecto de dar a conocer a las personas particulares como única modalidad para la obtención de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Buzón IMSS. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

H) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

I) Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo 15 "Carta de Ausencia de Conflictos de Intereses".

   Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

   Para efectos de la referida LGRA, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

J) En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer la Notificación de Adjudicación.

K) Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

L) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUP, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: D, E, F, G, H, l, K, L y, en caso de aplicar, el J.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría, para que ésta proceda en términos del artículo 89 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA.

Para efectos administrativos y legales del contrato y/o pedido que se genere se entenderá por:

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
Es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
Es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.

3. ÁREA REQUIRENTE:
Departamento de Conservación y Servicios Generales en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
Es la que solicita la contratación de los servicios.

4. ÁREA TÉCNICA:
Jefe de la oficina de Servicios Complementarios en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
Es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las proposiciones.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 Términos y Condiciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.8. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en la Oficina de Contratos ubicada en la calle Avenida de los Conventos 107-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Primera Sección, Código Postal 78436, del municipio de Soledad De Graciano Sánchez, del Estado de San Luis Potosí., una garantía de cumplimiento (fianza), la cual será divisible, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el Anexo Informativo B "Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2., de las POBALINES.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a el proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5., de las POBALINES.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO.

En el caso de bienes que no coincidan o que no conserven las especificaciones del fabricante, marca y país de origen, serán reclamados, pudiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información, además de lo estipulado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

C. GARANTÍAS DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El interesado, durante la vigencia de la garantía, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos o de los bienes utilizados en el servicio a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes recibidos o de los bienes utilizados en el servicio, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien adquirido o de los bienes utilizados en el servicio contratado, puedan afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien adquirido o de los bienes utilizados en el servicio contratado, puedan afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", en apego a lo establecido en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 66, fracción XVII, y 105, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 142 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.9. PAGO (PRECISAR LA FORMA DE PAGO).

Este se llevará a cabo en los términos de lo indicado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

3.10. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad a las penas convencionales establecidas en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

3.11. DEDUCCIONES.

De conformidad a las deducciones establecidas en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

3.12. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Los licitantes deberán presentar anexo a su proposición técnica para aquellos bienes o servicios ofertados, de origen Nacional o Internacional, las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, en caso de aplicar de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y a lo establecido en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1. DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX.

Con fundamento en los artículos 45 y 83 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Digital Compras MX , la documentación que integre su propuesta (la proposición técnica, la propuesta económica y la documentación legal administrativa) la cual deberá ser firmada a través de la Firma Electrónica Avanzada, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar ***foliados*** en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar ***de manera individual y por separado***, las Carpetas que genera la Plataforma Digital Compras MX, para la proposición técnica, para la propuesta económica y para la documentación legal administrativa *"preferentemente en esta última, se pide adjuntar toda la propuesta Legal Administrativa en el orden de los anexos e incisos a, b, c, d, e….., etcétera, en un solo Archivo.PDF"*, así como el resto de los documentos entregados por el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

La falta absoluta de folio será causal de desechamiento de la propuesta presentada, ***SOLO CUANDO ESTA CIRCUNSTANCIA IMPIDA*** llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la propuesta presentada, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta presentada.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Debido a la magnitud de la información, se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

El sobre electrónico que genere la Plataforma Digital Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la adjudicación, deberá contener la siguiente documentación:

- PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- PROPUESTA ECONÓMICA.
- DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

4.1.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (La falta absoluta de folio, motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma), de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción IV del RLAASSP:

La proposición técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:

a) Proposición Técnica, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes o servicios que oferta conforme lo señalado en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, indicando además el cumplimiento del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

   - Requisitar en su propuesta técnica todos aquellos formatos adjuntos al Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, ya que son indispensables presentar para su evaluación técnica. (solo requisitar aquellos en caso de aplicar)

b) Carta de hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en la que se indique que los bienes o servicios propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO” y en el Anexo 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

c) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, conforme a los Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO” y Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES". (en caso de aplicar)

d) Folletos, catálogos y fotografías claras conforme al Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES". (en caso de aplicar)

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

Los requisitos enlistados en el presente numeral (4.1.1.) se consideran indispensables para evaluar la proposición técnica, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en estos numerales o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición, siempre y cuando afecte la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 83, fracción IV del RLAASSP.

4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre electrónico que genere la Plataforma Digital Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la adjudicación, deberá atender a lo siguiente:

La documentación que integre la propuesta económica deberá estar foliada en todas y cada uno de los documentos que presente de su formato PDF, (La falta absoluta de folio, motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma), de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción IV del RLAASSP:

Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica", que forma parte de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, en caso de no usar el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica", el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios propuestos serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional. El Licitante adjudicado quedara obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en estas bases de Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa en su Anexo 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

En la propuesta económica deberá indicar la partida ofertada, descripción, cantidad ofertada, precio unitario por bien o servicio e importe ofertado por la partida (subtotal sin IVA), las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales.

Se solicita que dicha propuesta se envíe de 2 maneras, además de su confirmación;

A. Formato PDF: deberá presentar su proposición económica en formato PDF en hoja membretada del licitante en la inteligencia de que, no habrá modificación alguna a su propuesta económica debidamente presentada que contendrá su información bloqueada a manipulación.

B. Formato Excel: para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar la propuesta económica en formato Excel que se adjunta en la Plataforma Digital Compras MX, este último sin imágenes y sin fórmulas.

C. Formato Confirmación de Cotización: Presentar el formato Adjunto Anexo 03 BIS (Tres BIS) debidamente requisitado, el cual es indispensable en caso de resultar adjudicado, para no desechar su propuesta presentada.

Los requisitos enlistados en el presente numeral (4.1.2.) se consideran indispensables para evaluar la propuesta económica, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en estos numerales o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición, siempre y cuando afecte la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 83, fracción IV del RLAASSP.

4.1.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (La falta absoluta de folio, motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma), de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción VI del RLAASSP:

A) Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el de conformidad con el artículo 93 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante tratándose de personas físicas; deberá anexar copia certificada del Acta de Nacimiento, o carta de naturalización, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes RFC (Constancia de Situación Fiscal), comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, y correo electrónico para recibir notificaciones.

- Del licitante tratándose de personas morales; deberá anexar copia simple del acta constitutiva y las modificaciones al acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes RFC (Constancia de Situación Fiscal), comprobante de domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones.

  Así como en su caso, de su Representante Legal, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

  Del Representante Legal del licitante personas morales: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (Poder Notarial).

- (Ambos) de los licitantes tratándose de personas físicas o morales; Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con el artículo 72, fracción I del RLAASSP.

  En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

B) Anexo 05 "Manifestación de Correo Electrónico para recibir Notificaciones" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. La presentación de este documento es obligatoria para la Plataforma Digital Compras MX, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta.

C) Anexo 06 "Escrito de Nacionalidad Mexicana" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana.

D) Anexo 07 "Formato de la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Tratándose de bienes, que los bienes que oferta, para la partida que oferte y que entregará; contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que* se *ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así* como *para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* (en caso de aplicar).

E) Anexo 08 "Escrito de no Encontrarse en los Supuestos de los Artículos 71 Y 90 de la LAASSP" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 Y 90 de la LAASSP, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP, así como en el artículo 83 fracción VI, inciso e) del RLAASSP.

  En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 90 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en la Plataforma Digital Compras MX que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 162 del RLAASSP.

F) Anexo 09 "Declaración de Integridad" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el

resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 40 de la LAASSP, así el artículo 83 fracción VI, inciso f) del RLAASSP, así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

G) Anexo 10 "Escrito de Liberación de Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP.

H) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien;

Anexo 11 "Manifestación de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs)" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa que se adjunta para tal efecto: Escrito “bajo protesta de decir verdad” en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MiPyMEs, es decir, no corresponda específicamente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, no será necesario integrar a su proposición el "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)", ni deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca y en caso de presentar el anexo adjunto en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa este deberá venir con la leyenda “No Aplica”

I) Anexo 12 "Manifiesto de Acuerdo CompraNet" Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que* se *establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011*.

La no presentación del escrito citado no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo.

J) Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa que se adjunta para tal efecto: En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en el numeral 3.4.1., de las presentes bases, además del convenio de participación conjunta que tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la LAASSP, así como en el artículo 83 fracción VI, inciso l) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (en caso de si aplicar, deberá presentarlo debidamente requisitado, no bastará presentarlo solo firmado por las partes de lo contrario se desechará su propuesta presentada)

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" con la leyenda "No aplica".

K) Anexo 14 "Formato de Información Reservada y Confidencial" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al (numeral 11.) de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP así como el numeral Cuadragésimo del *"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que* se *aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así* como *para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

L) Anexo 15 "Carta de Ausencia de Conflictos de Intereses", de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito presentado por el licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra apegado a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra indica "cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano de Control Interno, previo a la celebración del acto en cuestión, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".

   También deberá manifestar bajo protesta de decir verdad donde niegue, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que llevan a cabo el presente procedimiento de contratación como lo establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, de conformidad con el artículo 83 fracción VI, inciso h) del RLAASSP.

   Anexo 15 BIS: Presentar acuse con fecha de expedición a NO mayor de 15 días naturales a la fecha de su presentación, el "Acuse del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones" el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para emitir el acuse y el manifiesto.

   Lo anterior en términos del numeral 12 de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones "* (en adelante "Protocolo de Actuación"), *publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante los diversos de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017*.

   Presentar los siguientes 2 (dos) documentos: Escrito Anexo 15 y Acuse de presentación del manifiesto, este último en original como los genera el sistema.

M) Anexo 16 "Aviso de Privacidad Integral IMSS" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: firma de conformidad de estar enterado del aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

N) Anexo 17 "Manifiesto de Conocer la LAASSP" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

O) Anexo 18 "Manifiesto de Responder por Defectos o Vicios Ocultos" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Escrito Libre Bajo Protesta de Decir Verdad que, en el caso de defecto o vicio oculto de los bienes adjudicados o servicios contratados, me comprometo a realizar el cambio de los bienes o dar respuesta inmediata al detalle del

servicio realizado, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación recibida, sin costo alguno para "el instituto", lo anterior de conformidad con el artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP.

P) Anexo 19 "Manifestación de Utilizar Subcontratación de Servicios y Obras Especializadas" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas, (en caso de aplicar).

Q) Anexo 20 "Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

I.- (SAT); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales" emitida por el SAT, la opinión de cumplimiento del SAT, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de acuerdo a la Regla 2.1.36., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

II.- (IMSS); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días naturales a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION, lo anterior de conformidad con los ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR.

III.- (INFONAVIT) ; "Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 83 fracción III, inciso i) del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

La opinión de cumplimiento del INFONAVIT, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, lo anterior de conformidad con el Quinto y Sexto Párrafo de dicha constancia donde se precisan la vigencia y los fundamentos legales.

R) Anexo 21 "Manifiestos varios" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: Manifiestos requeridos por la Plataforma (Compras MX). Donde se deberá manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que afirme y niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, que no ejecuta con ningún otro participante acciones que le den ventaja indebida en el presente procedimiento, que no subcontratará a otro cotizante que haya participado en el presente procedimiento, que dará cumplimiento de las normas oficiales, de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico y que los bienes propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y con el ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente solicitud de cotización para adjudicación directa.

En caso de utilizar formatos distintos, deberán contener como mínimo la información requerida de conformidad con cada uno de los Anexos de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO *APLICA*".

Los requisitos enlistados en el presente numeral (4.1.3.) se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la documentación legal administrativa, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en estos numerales o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición, siempre y cuando afecte la solvencia de la misma, en términos de los numerales 3.5. y 12. de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y el artículo 83, fracción VI del RLAASSP, a excepción de los incisos D) de no aplicar, inciso H) de no pertenecer a ninguna estratificación, Inciso I) aun así estará al referido Acuerdo, inciso J) en caso de no presentar propuesta conjunta e inciso P) de no aplicar.

4.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De conformidad con la fracción XVIII del artículo 40 de la LAASSP, Se desecharán las propuestas de los participantes que se encuentren en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.3. Inciso A), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa Así como la documentación adjunta.
2. Cuando no se presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, requerido en términos del numeral 4.1.3. Inciso C), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
3. Cuando no se presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3. Inciso D), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, en caso de que si aplique.
4. Cuando no presente escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, en términos del numeral 4.1.3. Inciso E) de acuerdo con el Anexo 11 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
5. Cuando no presente escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral 4.1.3. Inciso F), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
6. Cuando no presente escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP, en términos del numeral 4.1.3. Inciso G), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
7. Cuando no se presente el convenio de participación conjunta de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, debidamente requisitado, no bastará presentarlo solo firmado por las partes, en caso de que si aplique el presentarlo o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículo 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.4.1., y en términos del numeral 4.1.3. Inciso J), de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
8. Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, se omita la leyenda “bajo protesta de decir verdad” o no se presenten.
9. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios objeto de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. La falta absoluta de folio en la proposición técnica, en la propuesta económica y en la documentación legal administrativa, siempre y cuando impida su evaluación y afecte la solvencia de la propuesta presentada, conforme al artículo 95 segundo párrafo del RLAASSP.

11. Cuando no cotice la totalidad de los bienes o servicios solicitados (100%) que integran la partida o partidas de su propuesta económica y además que no señale los precios unitarios sin IVA, por cada concepto que integra dicha partida(s) los cuales deberán elaborarse a 02 (dos) decimales.
12. Que no cotice el 100% (cien por ciento) del listado del grupo/partida/subpartida del requerimiento y propuesta económica, según corresponda, así como en caso de no presentar el Anexo 03 BIS debidamente requisitado.
13. Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
14. Cuando la proposición técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse no sea congruente la información contenida en las mismas, conforme lo solicitado en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
15. Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación o para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
16. Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten de requerirse en la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.
17. Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
18. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
19. Cuando, como resultado de la evaluación legal, se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí, por algún socio o asociado, en términos de la fracción VIII del artículo 71 y fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
20. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
21. Cuando no cotice el renglón, partida y/o clave debidamente en la Plataforma Digital Compras MX, no bastara presentarla en los formatos PDF y Excel, se desechara su propuesta y se asignara a quien le siga en precio y resulte solvente, o en caso contrario se declarará desierta la partida.
22. Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP.
23. Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.
24. Que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en los numerales (4.1.1.) proposición técnica, (4.1.2.) propuesta económica y (4.1.3.) documentación legal administrativa, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en estos numerales o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, siempre y cuando afecte la solvencia de la misma, será causal de desechamiento de su proposición, en términos de los numerales 3.5. y 12. de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y de las fracciones IV y VI del artículo 83 del RLAASSP. En este causal se excluirán solo aquellos formatos que no apliquen en la presentación de las propuestas, para el procedimiento de esta Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

25. El NO considerar cualquier modificación a la Convocatoria que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, ya que forman parte de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y deberán ser consideradas para la elaboración de su proposición técnica, legal y económica. (solo aplica este causal para Solicitudes de Cotización para Adjudicaciones Directas, bajo el fundamento del artículo 54 fracción VII de la LAASSP).

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15 (Consultar registro de proveedores sancionados), 4.2.2.1.16 (Analizar y evaluar la proposición técnica de las proposiciones) y 4.2.2.1.17 (Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones) del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el Criterio de Evaluación Binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el Criterio de Evaluación Binario; por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP y 99 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la proposición técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, conforme lo establecido en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, y en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el Criterio de Evaluación Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar técnicamente las proposiciones, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, serán los siguientes:

a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

b) Cuando la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

c) Que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, así como en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", así como en sus Anexos.

La evaluación de las proposiciones será documental por lo que una vez recibidas las mismas, se comprobará que la descripción y especificaciones de la propuesta presentada por cada licitante que participe, esta cumpla con todas y cada una de las características solicitadas en el Anexo 1 “REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO”, y el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa., también, se verificará que los catálogos, folletos y/o fotografías contengan todos y cada uno de los modelos ofertados, que estén debidamente referenciadas con los bienes o servicios ofertados y que estos cumplan con las especificaciones y características solicitadas.

5.2. EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en el numeral 4.1.3., de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta", el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán los precios por cada bien o servicio que integra la(s) partida(s) ofertada(s) por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de la Partida, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica", de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, así como lo descrito en el numeral 4.1.2 de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por la partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el importe más bajo de dicha partida ofertada (subtotal sin IVA) de conformidad con el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes, de conformidad con el artículo 65 de la LAASSP.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las propuestas económicas, cuando no cotice la totalidad (100%) de los bienes o servicios que conformen la partida o subpartida del renglón para los servicios o total por clave para los bienes o que estos no señalen los precios unitarios (sin IVA).

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 103 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por cada bien que integra la partida, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 103 del RLAASSP.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 99 inciso b) del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado de conformidad con lo previsto en la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen a utilizar en el presente procedimiento será el promedio de los dos que contengan los precios más bajos para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 99 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado de conformidad con lo previsto en la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP.

Se establece que tanto los importes parciales como el importe total solo serán utilizados por la convocante para determinar el licitante ganador, ya que el alcance del contrato a firmar está definido por los montos mínimos y máximos con base en la disponibilidad presupuestal con que cuenta el instituto y por los precios unitarios que se contratan.

En el caso de los incisos A) y B) del numeral 4.1.3., los datos asentados en dichos documentos, principalmente estos serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato, considerando de ser necesario el resto de la información dentro del sobre digital emitido a través de la Plataforma.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento del numeral 4.1.3, Inciso E), de esta convocatoria.

Se verificará que la carta de la declaración de integridad solicitada en el numeral 4.1.3., inciso F), contenga la información solicitada.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado por el volumen total (máximo) de la partida, de conformidad al presupuesto máximo establecido, conforme al Anexo 2 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”, al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa y resulte ser el importe más bajo para la partida, conforme a la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las MICRO EMPRESAS, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 11 "Manifestación de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs)".

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se deberá adjudicar considerando lo dispuesto en el artículo 102 del RLAASSP.

En caso de subsistir el empate entre empresas de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de dichos sectores y el empate se diera entre licitantes que no tienen ese carácter, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuentos que se realicen conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría.

7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el Anexo Informativo C "Relación de Documentos a Presentar" de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 83, en su fracción VIII, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo del RLAASSP.

8. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SECRETARIA ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe lnn, código postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el JMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital Compras MX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

9. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La convocante procederá a declarar desierta la adjudicación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes o no cumplen técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 y 51 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 51 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente evento o partida, incluida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la Notificación de Adjudicación.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 103, 112 fracción XIII, 113 y 115 de la LGTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 14 "Formato de Información Reservada y Confidencial", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

11. REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES (RUP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, artículo 153 del RLAASSP y el numeral 18 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información público gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011*, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el RUPC que forma parte integral de la Plataforma Digital Compras MX, dicha inscripción se realiza en la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rupc , es en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUP tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* contenido en el *"Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017"*. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

La *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares",* está disponible en la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes Legales, y
d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para emitirlo.

Manifiesto de Particulares, El Sistema generará un acuse y una presentación del manifiesto, ambos podrán adjuntarlos junto al Escrito del formato contenido en el Anexo 15 “Carta de Ausencia de Conflictos de Intereses", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, el cual se deberá presentar en su documentación Legal Administrativa, la no presentación de dicho acuse, no será causal del deshechamiento de su propuesta.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes deben presentar una Declaración de Integridad, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 09 "Declaración de Integridad", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el *“Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015”*.

13. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital Compras MX, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la adjudicación, así como la versión pública de los requisitos y de la proposición técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitida la Notificación de Adjudicación y publicado en la Plataforma Digital Compras MX, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Por lo anterior el participante deberá presentar el Anexo 14 "Formato de Información Reservada y Confidencial", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, de no presentarlo no será causal de desechamiento de su propuesta presentada.

14. FORMATOS Y ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
INFORMATIVO A	MODELO DE CONTRATO
INFORMATIVO B	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
INFORMATIVO C	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR
Anexo 01	REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO
Anexo 02	TÉRMINOS Y CONDICIONES
Anexo 03	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo 04	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
Anexo 05	MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
Anexo 06	ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA
Anexo 07	FORMATO DE LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
Anexo 08	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
Anexo 09	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
Anexo 10	ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA
Anexo 11	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
Anexo 11 BIS (Informativo)	INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
Anexo 12	MANIFIESTO DE ACUERDO COMPRANET
Anexo 13	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
Anexo 14	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
Anexo 15	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES
Anexo 15 BIS (Informativo)	ACUSE DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES
Anexo 16	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL IMSS
Anexo 17	MANIFIESTO DE CONOCER LA LAASSP
Anexo 18	MANIFIESTO DE RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
Anexo 19	MANIFESTACIÓN SI UTILIZA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS
Anexo 20	CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
Anexo 21	MANIFIESTOS VARIOS



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

NEXO INFORMATIVO A "MODELO DE CONTRATO"

(SERVICIOS) Modelo 28/01/2026

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).

I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a $ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de $ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a $ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es(son):





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP", y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.



Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (__) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (__) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero;
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (ESTABLECER PERIODICIDAD) durante la vigencia del presente contrato, y
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por duplicado en San Luis Potosí a los días del mes de de 2026.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO INFORMATIVO B "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último
párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.
Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la
"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el
"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la
"Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de
Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de
Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO INFORMATIVO C "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"

Razón Social del(los) Licitante(s):	
Por medio de su Representante Legal:	

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE A LA:* *PROPOSICION TÉCNICA NUMERAL 4.1.1.*	REFERENCIA: PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI ☑ NO ☒
Proposición Técnica, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes o servicios que oferta conforme lo señalado en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO", indicando además el cumplimiento del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.1. Inciso a)	
Requisitar en su propuesta técnica todos aquellos formatos adjuntos al Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO", ya que son indispensables presentar para su evaluación técnica.		
Carta de hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en la que se indique que los bienes o servicios propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	4.1.1. Inciso b)	
Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, conforme a los Anexo 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" y Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES". (en caso de aplicar)	4.1.1. Inciso c)	
Folletos, catálogos y fotografías claras conforme al Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES". (en caso de aplicar)	4.1.1. Inciso d)	

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE A LA:* *PROPUESTA ECONÓMICA NUMERAL 4.1.2.*	REFERENCIA: PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI ☑ NO ☒
Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica", que forma parte de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, en caso de no usar el Anexo 03 "Formato de Propuesta Económica", el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo. A. Formato PDF: deberá presentar su proposición económica en formato PDF en hoja membretada del licitante en la inteligencia de que, no habrá modificación alguna a su propuesta económica debidamente presentada que contendrá su información bloqueada a manipulación. B. Formato Excel: para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar la propuesta económica en formato Excel que se adjunta en la Plataforma Digital Compras MX, este último sin imágenes y sin fórmulas. C. Formato Confirmación de Cotización: Presentar el formato Adjunto Anexo 03 BIS (Tres BIS) debidamente requisitado, el cual es indispensable en caso de resultar adjudicado, para no desechar su propuesta presentada.	4.1.2. Inciso A. (PDF) Y 4.1.2. Inciso B. (EXCEL) 4.1.2. Inciso C. (EN HOJA MEMBRETADA)	





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE A LA:* *DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA NUMERAL 4.1.3.*	REFERENCIA: PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI ☑ NO ☒
Anexo 04 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. Con la siguiente documentación adjunta: ✓ 1.- copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal de la empresa. ✓ 2.- copia del poder notariado que lo acredite como representante legal. ✓ 3.- copia certificada del acta de nacimiento en caso de ser (persona física) o acta constitutiva y las modificaciones al acta constitutiva en caso de ser (persona moral). ✓ 4.- copia simple de la constancia de situación fiscal reciente (R.F.C.). ✓ 5.- comprobante de domicilio	4.1.3. Inciso A)	0.- Anexo 04 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
Anexo 05 "Manifestación de Correo Electrónico para recibir Notificaciones" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso B)	
Anexo 06 "Escrito de Nacionalidad Mexicana" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso C)	
Anexo 07 "Formato de la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. (en caso de aplicar)	4.1.3. Inciso D)	
Anexo 08 "Escrito de no Encontrarse en los Supuestos de los Artículos 71 Y 90 de la LAASSP" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso E)	
Anexo 09 "Declaración de Integridad" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso F)	
Anexo 10 "Escrito de Liberación de Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso G)	
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien; Anexo 11 "Manifestación de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs)" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa que se adjunta para tal efecto.	4.1.3. Inciso H)	
Anexo 12 "Manifiesto de Acuerdo CompraNet" Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	4.1.3. Inciso I)	
Anexo 13 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa que se adjunta para tal efecto. (en caso de aplicar presentarlo debidamente requisitado)	4.1.3. Inciso J)	





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE A LA:* *DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA NUMERAL 4.1.3.*	REFERENCIA: PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI ☑ NO ☒
Anexo 14 "Formato de Información Reservada y Confidencial" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso K)	
Anexo 15 “Carta de Ausencia de Conflictos de Intereses”, de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. Anexo 15 BIS: Presentar acuse con fecha de expedición a NO mayor de 15 días naturales a la fecha de su presentación, el “Acuse del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones” el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para emitir el acuse y el manifiesto.	4.1.3. Inciso L) Anexo 15 Acuse y Manifiesto Anexo 15 BIS	
Anexo 16 "Aviso de Privacidad Integral IMSS" de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso M)	
Anexo 17 “Manifiesto de Conocer la LAASSP” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.	4.1.3. Inciso N)	
Anexo 18 “Manifiesto de Responder por Defectos o Vicios Ocultos” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, lo anterior de conformidad con el artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP.	4.1.3. Inciso O)	
Anexo 19 “Manifestación de Utilizar Subcontratación de Servicios y Obras Especializadas” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. (en caso de aplicar)	4.1.3. Inciso P)	
Anexo 20 “Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa: el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre de su representada. (en original como las arrojan los sistemas) I.- (SAT) II.- (IMSS) III.- (INFONAVIT)	4.1.3. Inciso Q)	I.- II.- III.-
Anexo 21 “Manifiestos Varios” de la Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa. Manifiestos requeridos por la Plataforma Compras MX.	4.1.3. Inciso R)	





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 01 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

Formato A "Rutas de Recolección"

OOAD / UMAE / NC: SAN LUIS POTOSI Partida: SAN LUIS POTOSI

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Centro de Seguridad Social	Tomasa Esteves Esq. con Cuauhtemoc	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
2	Centro Capacitación y Calidad	Cuauhtemoc 445, Col. Alamitos	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
3	Extencion Médica Hospitalaria UMF 45	Av. Industrias 105, Central cp.78390	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
4	Coordinación Abasto y Equipamiento	Av. de los Conventos 109, Col. Hogares Ffcc 1a Secc., Soledad G.	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
5	Guardería No. 01	Manuel Jose Othón No 603, Centro	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
6	Guardería No. 02	Lopez Hermosa No 284, Col. Ferrocarrilera	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
7	H.G.Z No. 50	Tangamanga No. 205 Prados de San Vicente la, Sección	08:00 a 16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
8	H.G.Z No. 01	Nicolas Zapata No 203 , Col. Centro	08:00 a 16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
9	Oficinas Administrativas	Insurgentes No 100 Esq. J.M. Morelos	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
10	Subdelegación Oriente	Av. Universidad No 1200, Col. El Paseo	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
11	Subdelegación Poniente	Av. Venustiano Carranza No 1080, Col. Tequisquiapan	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
12	H.G.Z No. 02	Benigno Arriaga No 700 y Melchor Ocampo	08:00 a 16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
13	U.M.F. No. 05	Vicente Guerrero y Benito Juarez, Soledad de Graciano Sanchez	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
14	U.M.F. No. 45	Av. Dr. Salvador Nava 105 y Av. Industrias	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
15	U.M.F. No. 47	Lopez Hermosa y Valentín Amador	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
16	U.M.F. No. 49	Antiguo Camino Españita Esq. con Comanjilla San Leonel	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
17	U.M.F. No. 07	Patria No 160 Fracc. Morales	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
18	U.M.F. No. 51	Avenida Popocatépetl n° 550, Esq. Cerro del Risco y Cerro del Piñón, Fraccionamiento Maria Cecilia 3era sección	08:00 a 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
19	Velatorio IMSS	Av. Venustiano Carranza No.750	08:00 a 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
			Total	87	19	12	19	12	19	3	3

OOAD / UMAE / NC: SAN LUIS POTOSI Partida: Ciudad Valles

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Hospital General de Zona No. 06	Boulevard Carr. México Laredo 914 Norte Fracc. 19 Enero, Ciudad Valles San Luis Potosí.	08:00- 16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
2	Unidad de Medicina Familiar No. 03	Boulevard México Laredo No. 35 Norte Colonia Moctezuma, Ciudad Valles, San Luis Potosi	08:00- 16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
3	Subdelegación Valles	Blvd. Mexico-Laredo # 934, Col. Altavista, Ciudad Valles, S.L.P.	08:00- 16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
			Total	15	3	2	3	2	3	1	1





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

Formato B "Insumos"

OOAD / UMAE / NC: SAN LUIS POTOSI **Partida:** SAN LUIS POTOSI

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Centro de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
2	Centro Capacitación y Calidad	0	0	0	0	0	0
3	Extencion Médica Hospitalaria UMF 45	1	3,000 LTS	0	0	1	3,000 LTS
4	Coordinación Abasto y Equipamiento	0	0	0	0	0	0
5	Guardería No. 01	1	1,100 LTS	2	220 LTS	0	0
6	Guardería No. 02	1	1,100 LTS	2	220 LTS	0	0
7	H.G.Z No. 50	1	3,000 LTS	4	220 LTS	1	3,000 LTS
8	H.G.Z No. 01	1	3,000 LTS	4	220 LTS	1	3,000 LTS
9	Oficinas Administrativas	1	240 LTS	0	0	0	0
10	Subdelegación Oriente	0	0	0	0	0	0
11	Subdelegación Poniente	0	0	0	0	0	0
12	H.G.Z No. 02	1	3,000 LTS	4	220 LTS	1	3,000 LTS
13	U.M.F. No. 05	1	1,100 LTS	0	0	0	0
14	U.M.F. No. 45	0	0	0	0	1	1,100 LTS
15	U.M.F. No. 47	1	1,100 LTS	0	0	0	0
16	U.M.F. No. 49	0	0	0	0	1	3,000 LTS
17	U.M.F. No. 07	1	1,100 LTS	0	0	0	0
18	U.M.F. No. 51	1	1,100 LTS	0	0	0	0
19	Velatorio IMSS	1	1,100 LTS	0	0	0	0
	Total	12	Total	16	Total	6	

OOAD / UMAE / NC: SAN LUIS POTOSI **Partida:** CIUDAD VALLES

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Hospital General de Zona No. 06	1	3,000 LTS	4	220 LTS	1	3,000 LTS
2	Unidad de Medicina Familiar No. 03	1	3,000 LTS	0	0	1	3,000 LTS
3	Subdelegación Valles	1	3,000 LTS	0	0	0	0
	Total	3	Total	4	Total	2	

*** Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.**
Los Hospitales y Guarderias que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios, no se deberán incluir en esta licitación.

**** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.**



2026 año de Margarita Maza



ANEXO TÉCNICO.

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 “Anexo Técnico”.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS.
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026”

- CON VIGENCIA PARA LA PARTIDA SAN LUIS POTOSI A PARTIR DEL DIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.
- CON VIGENCIA PARA LA PARTIDA CIUDAD VALLES A PARTIR DEL DIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Para la ejecución contratación para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026”, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.
El ÓOAD en San Luis Potosí, requiere contratar el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026”, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido. La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el REQUERIMIENTO FORMATO A “RUTAS DE RECOLECCION”

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
No Aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU



REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
No Aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.
No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
- Aviso de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente, para cada uno del (s) local (es) comercial matriz o sucursal donde se prestará el servicio incluyendo el propuesto en la ciudad de San Luis Potosí.
- Alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

F1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el REQUERIMIENTO FORMATO A "RUTAS DE RECOLECCION".

El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores y almacén temporal, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, incluyendo aquellos residuos tratados en las instalaciones del Instituto, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el REQUERIMIENTO FORMATO A "RUTAS DE RECOLECCION"

El PROVEEDOR entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), y en su caso contenedores para el almacén temporal de los RME (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el FORMATO B "INSUMOS".

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo.	Clave CUCoP	Partida Específica.	Clave CUCoP +	Descripción.
2	3580101	35801	3580101-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos. (No tóxicos)

Insumos.

Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU y RME deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el FORMATO B “INSUMOS”.

Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos, con copia al jefe de Servicios Complementarios en OOAD o jefe de Servicios Generales en UMAE.

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que estén elaborados no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Contener la leyenda “Orgánicos”, “Inorgánicos” y “Manejo Especial”, según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

Los contenedores FORMATO B “INSUMOS”. que el PROVEEDOR proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Recolección.

El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el REQUERIMIENTO FORMATO A “RUTAS DE RECOLECCION”. En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en el FORMATO D “BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO”.

El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso, cabe mencionar que la hojarasca la recolecta el servicio de Jardinería) dejando libre de residuos dicho almacén.

En cada visita a las unidades generadoras, el PROVEEDOR deberá llevar consigo el FORMATO C “CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME”, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago mensual en moneda nacional.
El PROVEEDOR no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el PROVEEDOR, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los FORMATO C “CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME” y FORMATO D “BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO”, por cada ruta que realice.

El PROVEEDOR no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores. mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El PROVEEDOR verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el FORMATO C “CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME”, “Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME”.

El PROVEEDOR deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el FORMATO E “BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME” Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
Transporte Externo.

Los vehículos que utilice el PROVEEDOR en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el Formato F “Listado de Vehículos”; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá

Mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

Es importante mencionar que, si el licitante participa en más de una partida con los mismos vehículos, su propuesta no será solvente técnicamente para las partidas en las que participe. Señalado en el FORMATO F "RELACION DE VEHICULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO".

El PROVEEDOR no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el PROVEEDOR estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

El PROVEEDOR deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "ruta no realizada" cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al apartado de *Recolección* del presente documento.

Cuando por causas atribuibles al Instituto, EL PROVEEDOR no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

Disposición Final.
Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la NOM-083-SEMARNAT-2003,

"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.3 "Anexo Técnico" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Glosario de Términos:

Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

Almacén temporal: Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.

Desinfección: Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Contingencia por derrame de residuos: Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

Contenedor: El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lavado Purificar, quitar o limpiar un defecto.

LFMN Ley Federal de Metrología y Normalización.

LFRA Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGPGIR Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Limpieza Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

Lixiviado Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU. Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que

realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU. Dentro del IMSS se considera a los residuos de manejo especial a los generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios; tales como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intravasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales desechables, ampolletas, frascos ámpula, pañales desechables, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros, provenientes de pacientes traumatizados, mujeres en trabajo de parto, enfermedades generales o crónico-degenerativas, los residuos provenientes de pacientes con sospecha de alguna enfermedad infectocontagiosa (VHI, Hepatitis, SARS COV 2, COVID 19, etc.) deberán ser tratados como RPBI. El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la SHCP, por tanto, no serán dispuestos dentro de los residuos objeto del contrato.

Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Residuos Sólidos Urbanos: Son los generados en las casas habitación por el resultado de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumibles y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los generados posterior a la limpieza de las vías y lugares públicos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

RLGPGIR: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RME: Residuos de Manejo Especial.

RP: Residuos Peligrosos

RPBI: Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

Ruta de recolección: Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Separación: Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.

UMAE: Unidad (es) Médica (s) de Alta Especialidad.

ANEXO 02 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

- PARA LA PARTIDA SAN LUIS POTOSI A PARTIR DEL DIA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.
- PARA LA PARTIDA CIUDAD VALLES A PARTIR DEL DIA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Por medio del presente se solicita que en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 130 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La vigencia del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2026", por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al PROVEEDOR, de conformidad con el REQUERIMIENTO FORMATO A "RUTAS DE RECOLECCION".

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y a lo estipulado en el REQUERIMIENTO FORMATO A "RUTAS DE RECOLECCION". Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al PROVEEDOR, de conformidad con lo establecido en el REQUERIMIENTO FORMATO A "RUTAS DE RECOLECCION".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU (orgánicos e Inorgánicos) y RME deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el FORMATO B "INSUMOS". Previo a la entrega de los insumos, el PROVEEDOR deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la unidad generadora en el formato del FORMATO B "INSUMOS". El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) en un plazo no mayor a cinco

hábiles posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DEL RLAASSP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el Criterio de Evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Se requiere utilizar el criterio de evaluación binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al artículo 99 del RLAASSP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el numeral 5 se enlistan; de forma LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA (En Formato PDF) por cada PARTIDA en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.
- El PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.
- El PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos y escritos escaneados e identificar a color las partidas en las que esté interesado, entregándolos por:

Documento por todas las partidas (por empresa):

1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.
3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el

área de carga. Conforme al Anexo Técnico, quedando asentado en el FORMATO E "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME"

4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el FORMATO E "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME", conforme al Anexo Técnico.

5. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

6. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

7. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

8. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.

9. Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

Documentos por cada partida de su interés:

10. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

11. En el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

11.1 Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

11.2 Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

11.2.1 Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF.

Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

Licencia de conducir vigente, en formato PDF

12 Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

12.1 Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio.

13 Llenar y entregar el Anexo F "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

13.1 Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME.

13.2 Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar
13.3 Los vehículos únicamente pueden participar en una partida, en caso de no especificar en que partida desea incluir al o a los vehículos según aplique la propuesta, esta será considera como NO SOLVENTE TECNICAMENTE.
13.4 El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible.
13.5 Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio.
14. Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por la OOAD, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
15. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

- No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

- No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, “El Instituto” aplicará penas convencionales a “El Prestador”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el IVA.
El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.
Penas convencionales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el inicio de la prestación del servicio.
La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

De conformidad con el numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, las penas convencionales y deducciones deben de aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo entrega convenido para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, como lo indica el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.
Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Inciso A Vigencia del Contrato de Térm. y Cond.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	1% sobre la factura por no dar inicio al servicio de acuerdo con el contrato.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 1 Anexo Técn. Inciso B párrafo 3 Térm y Condic	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B, al inicio del Servicio.	1% sobre la factura por no entregar los insumos en tiempo y forma.	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Inciso B párrafo 5 de Térm. Y Cond.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	1 % sobre la factura por no entregar los insumos en tiempo y forma.	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.
Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas:

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo I y en su caso, fijar las deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Inciso A Transporte Externo párrafo 9 Anexo Técnico Inciso B párrafo 2 Térm. Y Condicione. y Anexo A	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con el programa de visitas de recolección Anexo A, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como *ruta no realizada*, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al Anexo A.	1% sobre la factura por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el Anexo A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 Anexo Técnico. Inciso B párrafo 5 Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1% sobre la factura por no sustituir en tiempo y forma los insumos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Inciso A Recolección párrafo 7 y 8 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 4 Térm y Condic Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1% sobre la factura monto a facturar realice la limpieza, en el tiempo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Insumos párrafo 3 y 4 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 3 Térm y Condic Anexo C y D.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1% sobre la factura por no realizar la recolección el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico. Inciso D Documentos por partida numeral 12 Términos y Condiciones Anexo F.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el Inciso A Transporte Externo del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el Inciso A Transporte Externo del Anexo Téc.	1% sobre la factura por no presentar los vehículos con las especificaciones señaladas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
	solicitadas por el Instituto.				

La Designación del Administrador del contrato y la aceptación serán por escrito, y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Los OOAD designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un contrato por licitante.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

El PROVEEDOR deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del INSTITUTO.

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato ,conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar a en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El INSTITUTO procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del PROVEEDOR, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior EL PROVEEDOR acepta:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “EL INSTITUTO”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “EL INSTITUTO”.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “EL INSTITUTO”.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

A) GARANTÍAS DE ANTICIPOS:

No aplica.

B) GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

El PROVEEDOR deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del INSTITUTO.

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato ,conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar a en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El INSTITUTO procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del PROVEEDOR, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior EL PROVEEDOR acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “EL INSTITUTO”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de

incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

C) GARANTÍAS DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El PROVEEDOR, durante la vigencia de la garantía, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos o de los bienes utilizados en el servicio a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes recibidos o de los bienes utilizados en el servicio, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien adquirido o de los bienes utilizados en el servicio contratado, puedan afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien adquirido o de los bienes utilizados en el servicio contratado, puedan afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía.
Lo anterior, en apego a lo establecido en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 66, fracción XVII, y 105, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 142 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

K) FORMA DE PAGO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”. Cumplir con los requisitos de pago del “Anexo 2” vigente de la Normatividad de pago de las cuentas contables (51351009) mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de trámite de erogaciones, está ubicada en Av. Cuauhtémoc 255, colonia moderna, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA, Anexo G “Propuesta Económica”.

La UNIDAD de MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: “PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA”, Anexo G “Propuesta Económica”.
La fecha de pago del PROVEEDOR, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago”, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

De conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del ANEXO 2 VIGENTE de la Normatividad de pago de las cuentas contables; mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el Sistema FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema

interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en el OOAD y División de Inmuebles Centrales.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor, para lo cual el PROVEEDOR le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para lo anterior el personal del Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del PROVEEDOR, el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el Formato C "Constancia de Visitas de Recolección" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el PROVEEDOR, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al Inciso A Recolección párrafo 3 del Anexo Técnico.

En casos particulares como las Unidades Médicas pequeñas, podrá firmar el Formato C "Constancia de Visitas de Recolección" algún Directivo de la unidad o el personal que ellos como unidad determinen siempre y cuando cuenten con matrícula activa, así mismo también podrán firmar el Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Servicios Generales o jefe de Servicios Complementarios.

El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA, Formato G "Propuesta Económica".
La UNIDAD de MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: "PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA", Formato G "Propuesta Económica".

La fecha de pago del PROVEEDOR, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 126 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

- No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

- No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

- No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

- No aplica.

CONFIDENCIALIDAD.
El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 “Términos y Condiciones” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 03 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Formato de la Propuesta Económica, relativo al numeral 4.1.2. Incisos A. y B.

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE COTIZACIÓN: SC-2026-00036655

No. DE (PREI) PROVEEDOR IMSS: _____ FABRICANTE. ( ). DISTRIBUIDOR. ( ).

R.F.C.:_____ RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

SI SE ADJUNTA ARCHIVO EDITABLE EXCEL EN LA PLATAFORMA DIGITAL (COMPRAS MX)

PEGUE AQUÍ SU PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE REQUISITADA

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON QUINTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2. DE ESTAS BASES DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR EL IMSS Y QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: SE ESTABLECE QUE TANTO LOS IMPORTES PARCIALES COMO EL IMPORTE TOTAL SOLO SERÁN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR EL LICITANTE GANADOR, YA QUE EL ALCANCE DEL CONTRATO A FIRMAR ESTÁ DEFINIDO POR LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO Y POR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONTRATAN.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 03 BIS "COMPLEMENTO PROPUESTA ECONÓMICA"
"CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN"
Formato de la Propuesta Económica, relativo al numeral 4.1.2. Inciso C.

CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL COTIZANTE)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

ESCRIBIR AQUÍ SU NOMBRE (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA ESCRIBIR AQUÍ NOMBRE PERSONA MORAL ME OTORGA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 54, 55, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 112, ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO; ME PERMITO CONFIRMAR LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR MI REPRESENTADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO - CON NÚMERO DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA: SC-2026-00036655, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, CONTENIDO EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" Y EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS PRESENTES BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.2. EN LA DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA EN SU INCISO C), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

PROTESTO LO NECESARIO

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 04 "ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"
Requisitos de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso A)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

ESCRIBIR SU NOMBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA: ESCRIBIR NOMBRE PERSONA MORAL.

DATOS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERSONA MORAL Y/O FISICA: ESCRIBIR AQUÍ SU RFC			
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL: ESCRIBIR AQUÍ EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO: (LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)			
CALLE Y NÚMERO:	ESCRIBIR AQUÍ SU CALLE Y NÚMERO.		
COLONIA:	ESCRIBIR AQUÍ SU COLONIA.		
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ESCRIBIR AQUÍ SU DELEGACIÓN O MUNICIPIO.		
CÓDIGO POSTAL:	ESCRIBIR AQUÍ SU CÓDIGO POSTAL.		
ENTIDAD FEDERATIVA:	ESCRIBIR AQUÍ SU ENTIDAD FEDERATIVA.		
TELÉFONO FIJO:	ESCRIBIR AQUÍ SU TELÉFONO FIJO.		
TELÉFONO MÓVIL:	ESCRIBIR AQUÍ SU TELÉFONO MÓVIL.		
FAX:	ESCRIBIR AQUÍ SU FAX.		
CORREO ELECTRÓNICO:	ESCRIBIR AQUÍ SU CORREO ELECTRÓNICO.		
APODERADO:			
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)			
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)			
DATOS PERSONAS MORALES.			
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		ESCRIBIR AQUÍ NÚMERO ACTA CONSTITUTIVA.	
FECHA:	ESCRIBIR AQUÍ SU FECHA.	DURACIÓN:	ESCRIBIR AQUÍ.
DATOS NOTARIO PÚBLICO:	NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA).		
NÚMERO NOTARIO:	ESCRIBIR AQUÍ NÚMERO NOTARIO.	LUGAR:	ESCRIBIR AQUÍ EL LUGAR.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
ESCRIBIR AQUÍ SU OBJETO SOCIAL...			





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

RELACIÓN DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS:			
1	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
2	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
4	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).			

SE ADJUNTAN A ESTE ESCRITO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ 1.- COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ✓ 2.- COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL.
- ✓ 3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SER (PERSONA FÍSICA) O ACTA CONSTITUTIVA DE SER (PERSONA MORAL)
- ✓ 4.- COPIA DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA DE SER (PERSONA MORAL).
- ✓ 5.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE (R.F.C.).
- ✓ 6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.3. EN SU INCISO A), DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA IMPORTANTE 1: SE DEBERÁN ADJUNTAR A ESTE ESCRITO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ 1.- COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ✓ 2.- COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL.
- ✓ 3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SER (PERSONA FÍSICA) O ACTA CONSTITUTIVA DE SER (PERSONA MORAL)
- ✓ 4.- COPIA DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA DE SER (PERSONA MORAL).
- ✓ 5.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE (R.F.C.).
- ✓ 6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO

NOTA IMPORTANTE 2: LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: ADJUNTAR TODAS LAS QUE MENCIONEN EN ESTE ESCRITO.





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO INFORMATIVO: DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA ADJUNTA AL ANEXO 04, DEL NUMERAL 4.1.3. INCISO A), PREFERENTEMENTE EN EL SIGUIENTE ORDEN.

1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

.

PEGUE AQUÍ SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE…

.

2.- PODER NOTARIADO.

.

PEGUE AQUÍ SU PODER NOTARIAL…

.

3.- ACTA CONSTITUTIVA Y/O ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.

.

ADJUNTE AQUÍ SU ACTA …

.

4.- MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

.

ADJUNTE AQUÍ SUS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA …

.

5.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE (R.F.C.).

.

ADJUNTE AQUÍ SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE (R.F.C.)…

.

6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

.

ADJUNTE AQUÍ SU COMPROBANTE DE DOMICILIO …

.





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 05 "MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso B)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTRO(S) CORREO(S) ELECTRÓNICO(S), PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL CUAL ACEPTO EXPRESAMENTE QUE ÉSTE(OS) SERVIRÁ(N) COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ACTO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, QUE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE AQUELLAS QUE DEBAN DE SER PERSONALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO NUESTRO DOMICILIO Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, SON LOS SIGUIENTES:

CORREO ELECTRÓNICO 1:	ESCRIBIR AQUÍ SU CORREO ELECTRÓNICO 1.
CORREO ELECTRÓNICO 2:	ESCRIBIR AQUÍ SU CORREO ELECTRÓNICO 2.

CALLE Y NÚMERO:	ESCRIBIR AQUÍ SU CALLE Y NÚMERO.
COLONIA:	ESCRIBIR AQUÍ SU COLONIA.
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ESCRIBIR AQUÍ SU DELEGACIÓN O MUNICIPIO.
CÓDIGO POSTAL:	ESCRIBIR AQUÍ SU CÓDIGO POSTAL.
ENTIDAD FEDERATIVA:	ESCRIBIR AQUÍ SU ENTIDAD FEDERATIVA.

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	ESCRIBIR AQUÍ SU NUMERO DE PROVEEDOR IMSS.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO B), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 06 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso C)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO C), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 07 "FORMATO DE LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso D)

(PRESENTAR EN CASO DE APLICAR)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA _____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARA(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%*, O _____% COMO CASO DE EXCEPCIÓN RECONOCIDO EN LA REGLA 11 O 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO D), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 08 "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso E)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA Y LAS PERSONAS QUE FORMA PARTE DE ÉSTA, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO E), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 09 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso F)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIÓN VI, INCISO F Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 83 DE SU REGLAMENTO; Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESTE INSTITUTO:

ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASIMISMO QUE DICHA EMPRESA POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, ASÍ COMO EL(LOS) BIENES(S) O SERVICIOS QUE OFERTO NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS.

MANIFIESTO CONOCER QUE EL QUE SUSCRIBE Y/O MI REPRESENTADA SON SUJETOS A LA LEY DE GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN III, 24 Y 25 RELATIVOS A LA "INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS MORALES", ENTRE OTROS, Y EN SU CASO, SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE DICHA LEY.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO F), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 10 "ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso G)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A LIBERAR AL IMSS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO G), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 11 "MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso H)

NOTA: FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL RLAASSP.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO SC-2026-00036655, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE PROPUESTA.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ESCRIBIR EL RFC DEL LICITANTE), Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE (1), CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA

(MARQUE CON UNA EQUIS "X" EL TAMAÑO DE LA EMPRESA, CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR).

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

DE IGUAL FORMA DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE A PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA, ALTERADA O LA SIMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UNA AUTORIZACIÓN, UN BENEFICIO, UNA VENTAJA O DE PERJUDICAR A PERSONA ALGUNA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 A 83 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO H), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

- (1): Sustituir por el valor que dé como resultado de la operación, de conformidad con el instructivo de llenado del formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs), "siguiente página".





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO INFOMATIVO 11 BIS (ONCE BIS) "INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) DEL ANEXO 11".

Descripción.
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

(1). Señalar el Número que resulte de la aplicación de la expresión.

Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

EL RESULTADO ANOTARLO EN LA PARTE SOMBREADA DE AMARILLO, PERO EN LA HOJA ANTERIOR (ANEXO 14), DONDE DICE:
Mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (1), con base en lo cual se estratifica como una empresa



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 12 "MANIFIESTO DE ACUERDO COMPRANET"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso I)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NÚMERAL 29 DEL *"ACUERDO POR EL QUE* SE *ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011*.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO I), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 13 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso J)

NOTA: (PRESENTAR ESTE FORMATO EN CASO DE APLICAR DEBIDAMENTE REQUISITADO, NO BASTARÁ PRESENTARLO SOLO FIRMADO POR LAS PARTES)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ___.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA_____.

B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL NÚMERO DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL NÚMERO DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 14 "FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso K)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA CONVOCANTE PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NUMERO SC-2026-00036655, CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y COMERCIAL RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Nº	DOCUMENTO (1)	INFORMACIÓN A CLASIFICAR (2)	FUNDAMENTACIÓN (3)	MOTIVACIÓN (4)

(1) SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.
(2) PRECISAR QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.
(3) INDICAR EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.
(4) INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN.

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016.)

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO K), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 15 "CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso L)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

QUIEN SUSCRIBE *(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)*, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO SE ENCUENTRA APEGADO AL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE A LA LETRA INDICA "CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA.

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TAMBIÉN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NO TENER VÍNCULO ALGUNO O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO LO ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS CONTRATACIONES.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO L), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 15 BIS (QUINCE BIS) "ACUSE DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso L)

Manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", de acuerdo con el numeral 12 de la presente Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa.

Manifiesto de Particulares: los particulares formularán el manifiesto a través de la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para emitir el acuse y el manifiesto.

El Sistema generará un acuse y una presentación del manifiesto, dicho acuse deberá presentarlo adjunto al escrito del Anexo 15 "Carta de Ausencia de Conflictos de Intereses".





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 16 "AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL IMSS"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso M)

EL IMSS, CON DOMICILIO EN LA CALLE AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABARÁN SON: DATOS DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE CONTACTO Y DATOS PATRIMONIALES Y/O FINANCIEROS.

NO SE RECABARÁN DATOS PERSONALES SENSIBLES.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE EFECTÚE EL IMSS, EN LOS CUALES TENGA ALGUNA PARTICIPACIÓN COMO OFERENTE Y/O PROVEEDOR; LO ANTERIOR PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y/O PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO IDENTIDAD, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS Y CONCILIACIÓN.
- REALIZAR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS, PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS Y CONCILIACIÓN.
- FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
- DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE MARCA LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (POR LO QUE SE REFIERE A NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTES, PROVEEDORES ADJUDICADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES).
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (POR LO QUE SE REFIERE A NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTES, PROVEEDORES ADJUDICADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES).

PARA DICHAS FINALIDADES NO ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVIII, 22 FRACCIONES I, V Y VIII, 26, 27, 28 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 23, 68, 70 FRACCIÓN XXVIII Y 121 DE LA LGTAIP; 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LSS, 40 FRACCIÓN VIII, 44 QUINTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN V, 66 FRACCIÓN IV, 85 DE LA LAASSP, 58 FRACCIÓN II, 83 FRACCIÓN VI, INCISO A), 88 FRACCIÓN II, 93 FRACCIONES I Y II DEL RLAASSP, ARTÍCULO 32-D DEL CFF, LAS POBALINES, ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERAL 7.1.3.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 1997.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

SE INFORMA QUE NO SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES, SALVO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

¿DÓNDE SE PUEDEN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, CORRECCIÓN/RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO)?

USTED PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMSS UBICADA EN AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LA PÁGINA: HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/, O EN EL CORREO ELECTRÓNICO: UNIDAD.ENLACE@IMSS.GOB.MX.



SI DESEA CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO, PUEDE ACUDIR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y/O ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN CITADA.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES, CAMBIOS O ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE NUEVOS REQUERIMIENTOS LEGALES O POR OTRAS CAUSAS.

EN CASO DE QUE SE EFECTÚEN CAMBIOS, LOS MISMOS SE COMUNICARÁN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL, WWW.1MSS.GOB.MX, O BIEN DE MANERA PRESENCIAL EN NUESTRAS INSTALACIONES.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (LGPDPPSO), Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE.

¿PARA QUÉ FINALIDADES RECABAMOS SUS DATOS?

ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y/O PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO IDENTIDAD, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS Y CONCILIACIÓN.

- REALIZAR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS, PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS Y CONCILIACIÓN.
- FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
- DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE MARCA LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (POR LO QUE SE REFIERE A NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTES, PROVEEDORES ADJUDICADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES).
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (POR LO QUE SE REFIERE A NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTES, PROVEEDORES ADJUDICADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES).

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL Y PARA QUÉ FINES?

SE INFORMA QUE NO SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES, SALVO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

SI DESEA CONOCER NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PUEDE CONSULTARLO EN EL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL, WWW.IMSS.QOB.MX, O BIEN DE MANERA PRESENCIAL EN NUESTRAS INSTALACIONES.

HE LEÍDO EL AVISO DE PRIVACIDAD Y DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LOS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS CONFORME A LOS FINES SEÑALADOS EN EL MISMO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO M), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 17 "MANIFIESTO DE CONOCER LA LAASSP"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso N)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025, SU REGLAMENTO PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, LAS BASES DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO N), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 18 "MANIFIESTO DE RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso O)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE, EN EL CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ME COMPROMETO A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS BIENES O DAR RESPUESTA INMEDIATA AL DETALLE DEL SERVICIO REALIZADO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO O), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 19 "MANIFESTACIÓN DE UTILIZAR SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS"

Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso P)

(PRESENTAR EN CASO DE APLICAR)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

QUIEN AL CALCE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE (MARQUE SOLO UNO):

[ ] PERSONA FÍSICA

[ ] REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL

[ ] PERSONA FÍSICA, QUE PRESENTA SU PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES: NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES)

[ ] REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL, QUE PRESENTA SU PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES: NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES)

MANIFIESTO, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE (MARQUE UNO):

[ ] A LA FECHA, NO ME(NOS) ENCUENTRO(ENCONTRAMOS) SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA PARA LLEVAR A CABO MIS(NUESTRAS) OPERACIONES COTIDIANAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE MI(NUESTRO) OBJETO SOCIAL, O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES QUE PRETENDO(PRETENDEMOS) REALIZAR A FAVOR DE ESE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

[ ] A LA FECHA, SI ME(NOS) ENCUENTRO(ENCONTRAMOS) SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA PARA LLEVAR A CABO MIS(NUESTRAS) OPERACIONES COTIDIANAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE MI(NUESTRO) OBJETO SOCIAL, O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES QUE PRETENDO(PRETENDEMOS) REALIZAR A FAVOR DE ESE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RFC	NÚMERO DE FOLIO DEL AVISO PRESENTADO ANTE EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO P), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





FOCON-04 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE COTIZACIÓN EN COMPRAS MX: SC-2026-00036655

ANEXO 20 "CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso Q)

NOTA IMPORTANTE:

ESTAS 3 OPINIONES (CONSTANCIAS) SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL COMO LOS ARROJAN LOS SISTEMAS, NO EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA, PARA QUE NO SE PIXELEE EL (QR) YA QUE SON VERIFICABLES Y DEBERÁN SER LEGIBLES.

El licitante deberá presentar las opiniones (SAT), (IMSS), e (INFONAVIT) debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

(SAT); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales" emitida por el SAT, la opinión de cumplimiento del SAT, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de acuerdo a la Regla 2.1.36., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

(IMSS); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días naturales a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION, lo anterior de conformidad con los ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR.

(INFONAVIT) ; "Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 83 fracción III, inciso i) del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

La opinión de cumplimiento del INFONAVIT, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, lo anterior de conformidad con el Quinto y Sexto Párrafo de dicha constancia donde se precisan la vigencia y los fundamentos legales.

ANEXO 21 "MANIFIESTOS VARIOS"
Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3. Inciso R)

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. MANIFIESTO POR EL QUE AFIRMO Y NIEGO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

2. MANIFIESTO EN EL QUE NO EJECUTO CON NINGUN OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE ME DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

3. MANIFIESTO QUE NO SUBCONTRATARE A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

4. MANIFIESTO DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.

5. MANIFIESTO QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" Y EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", DE LAS BASES DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.3. EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA EN SU INCISO R), LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: SC-2026-00036655.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)